



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días diez y once de octubre de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024032450 | ➤ 330018024032150 | ➤ 330018024032019 |
| ➤ 330018024032945 | ➤ 330018024032944 | ➤ 330018024032228 |
| ➤ 330018024032226 | ➤ 330018024032369 | ➤ 330018024032236 |
| ➤ 330018024032379 | ➤ 330018024031966 | ➤ 330018024032238 |
| ➤ 330018024032246 | ➤ 330018024032034 | ➤ 330018024032366 |
| ➤ 330018024031977 | ➤ 330018024031981 | ➤ 330018024032578 |
| ➤ 330018024032038 | ➤ 330018024031919 | ➤ 330018024031689 |
| ➤ 330018024032240 | ➤ 330018024032222 | ➤ 330018024032020 |
| ➤ 330018024031908 | ➤ 330018024032221 | ➤ 330018024032081 |
| ➤ 330018024031987 | ➤ 330018024032239 | ➤ 330018024032612 |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024030316 | ➤ 330018024034030 | ➤ 330018024034066 |
| ➤ 330018024033186 | ➤ 330018024034067 | |



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1310/10/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1311/10/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1312/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII se aprueban las versiones públicas de **04 facturas** denominadas **IH69, IH70, IH7 y IH72**, remitidas por la **Unidad del Programa IMSS Bienestar** mediante el oficio **595481610710/3953**.

En dichos documentos se elimina el dato consistente en número de cuenta predial; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1313/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XI, se aprueban las versiones públicas de **33 instrumentos contractuales**, denominados: **2459NCR07281, 2452MMR02032, 2463BSR03112, 2459NCR07022, 2459NCR07032, 2459NCR07042, 2459NCR07062, 2459NCR07072, 2459NCR07082, 2459NCR07093, 2459NCR07102, 2459NCR07112, 2459NCR07123, 2459NCR07132, 2459NCR07142, 2459NCR07152, 2459NCR07182, 2459NCR07192, 2459NCR07222, 2459NCR07232, 2459NCR07242, 2459NCR07252, 2459NCR07262, 2459NCR07272, 2459NCR08032, 2459NCR08052, 2459NCR08062, 2459NCR08072, 2459NCR08082, 2459NCR10012, 2459NCR11012, 2459NCR12012 y 2459NCR12071**, remitidas por la **Unidad del Programa IMSS Bienestar** mediante el oficio **59 54 81 61 0710/3956**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, estado civil, edad, fecha de nacimiento, CURP, RFC y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1314/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **dos** contratos de arrendamiento denominados **S1M0031 y S4M0140**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Quintana Roo** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Nota Informativa ARR-068**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, número de folio INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, domicilio, número de cuenta bancaria, folio, cadena original, sello digital, número de serie y código QR; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1315/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **dos** contratos de arrendamiento denominados **S4M0022 y S8M0407**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Quintana Roo** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Nota Informativa ARR-069**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre y firmas de terceros, denominación social, número de pasaporte, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, domicilio, clabe, banco, folio, sello digital, número de serie, código QR, número de trabajadores, número de registro patronal, código de barras y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1316/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **14** pliegos de comisión del mes de **mayo de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 37**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1317/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **211** instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre de 2024**, denominados: **050GYR002N01724-003-01, 050GYR002N12624-001-00, 050GYR002N13924-001-00, 050GYR002N14424-001-00, 050GYR002N15524-001-00, 050GYR002N17924-001-00, 050GYR002T13524-001-00, 050GYR002T13724-001-00, 050GYR002T13724-002-00, 050GYR002T13724-003-00, 050GYR002T13724-004-00, 050GYR002T16824-001-00, 050GYR002T17024-001-00, 050GYR002T18024-001-00, C4M0132 050GYR002N16324-001-00, 050GYR002N00324-001-01, 050GYR002N00424-001-02, 050GYR002N00424-001-01, 050GYR002N01024-001-02, 050GYR002N01224-002-01, 050GYR002N01724-005-01, 050GYR002N01824-001-02, 050GYR002N01824-001-03, 050GYR002N01924-001-02, 050GYR002N08524-**





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

001-01, 050GYR002N15524-003-00, 111-23 D3M0207, D244004 050GYR002T15224-001-00, D244005
050GYR002T15324-001-00, D244006 050GYR002T15324-002-00, P4M0094 050GYR002N12624-001-00,
S4M0106 050GYR002N14524-001-00, S4M0107 050GYR002N14624-001-00, S4M0108 050GYR002N14824-
001-00, S4M0111 050GYR002N16524-001-00, S4M0112 050GYR002N16524-002-00, S4M0113
050GYR002N16524-003-00, S4M0114 050GYR002N16524-004-00, S4M0115 050GYR002N16524-005-00,
S4M0116 050GYR002N16524-006-00, S4M0117, 050GYR002N16524-007-00, 050GYR002T10324-001-00,
050GYR002N15524-005-00, 050GYR002N15524-004-00, 050GYR002N15524-003-00, 050GYR002N15524-
002-00, 050GYR002N16224-001-00, 050GYR002N00124-035-02, 050GYR002N01524-001-02,
050GYR002N01524-002-02, 050GYR002N01524-003-02, 050GYR002N01524-004-02, 050GYR002N01524-
005-00, 050GYR002N01524-006-02, 050GYR002N01524-007-02, 050GYR002N01524-009-02,
050GYR02N00124-036-02, CONV050GYR002N00124-002-02, 4 CCGN221421050111, 4 CCGN221421050112,
4 CCGN221421050113, 4 CCGN221421050114, 4 CCGN221421050115, 4 CCGN231421050002, 4
CCGN231421050007, 4 CCGN231421050010, 4 CCGN231421050049, 4 CCGN231421050050, 4
CCGN231421050051, 4 CCGN231421050052, 4 CCGN231421050053, 4 CCGN231421050054, 5
CCGN23142105009, 5 CCGN231421050003, 5 CCGN231421050004, 5 CCGN231421050006, 5
CCGN231421050008, 5 CCGN231421050011, 6 CCGA221421050082, 6 CCGA221421050083, 6
CCGN22142105071, 6 CCGN221421050067, 6 CCGN221421050068, 6 CCGN221421050069, 6
CCGN221421050070, 6 CCGN221421050072, 6 CCGN221421050073, 6 CCGN221421050074, 6
CCGN221421050075, 6 CCGN221421050076, 6 CCGN221421050078, 6 CCGN221421050079, 6
CCGN221421050080, 6 CCGN221421050081, 6 CCGN221421050077, 7 CCGN221421050001, 7
CCGN221421050002, 7 CCGN221421050004, 7 CCGN221421050005, 8 CCGN221421050003,
050GYR002N00124-001-02, 050GYR002N00124-003-02, 050GYR002N00124-004-02, 050GYR002N00124-
005-02, 050GYR002N00124-006-02, 050GYR002N00124-007-02, 050GYR002N00124-008-02,
050GYR002N00124-009-02, 050GYR002N00124-010-02, 050GYR002N00124-011-02, 050GYR002N00124-
012-02, 050GYR002N00124-013-02, 050GYR002N00124-014-02, 050GYR002N00124-016-02,
050GYR002N00124-018-02, 050GYR002N00124-020-02, 050GYR002N00124-021-02, 050GYR002N00124-
022-02, 050GYR002N00124-024-02, 050GYR002N00124-025-02, 050GYR002N00124-026-02,
050GYR002N00124-027-02, 050GYR002N00124-029-02, 050GYR002N00124-030-02, 050GYR002N00124-
031-02, 050GYR002N00124-032-02, 050GYR002N00124-033-02, 050GYR002N00124-034-02, 3
CCGN221421050111, 3 CCGN221421050112, 3 CCGN221421050113, 3 CCGN221421050114, 3
CCGN221421050115, 3 CCGN231421050002, 3 CCGN231421050007, 3 CCGN231421050010, 3
CCGN231421050049, 3 CCGN231421050050, 3 CCGN231421050051, 3 CCGN231421050052, 3
CCGN231421050053, 3 CCGN231421050054, 4 CCGN231421050003, 4 CCGN231421050004, 4
CCGN231421050006, 4 CCGN231421050008, 4 CCGN231421050011, 4 CCGN231421080009, 5
CCGA221421050082, 5 CCGA221421050083, 5 CCGN221421050067, 5 CCGN221421050068, 5
CCGN221421050069, 5 CCGN221421050070, 5 CCGN221421050071, 5 CCGN221421050072, 5
CCGN221421050073, 5 CCGN221421050074, 5 CCGN221421050075, 5 CCGN221421050076, 5
CCGN221421050077, 5 CCGN221421050078, 5 CCGN221421050079, 5 CCGN221421050080, 5
CCGN221421050081, 6 CCGN221421050001, 6 CCGN221421050002, 6 CCGN221421050004, 6
CCGN221421050005, 7 CCGN221421080003, 050GYR002N00124-001-01, 050GYR002N00124-002-01,
050GYR002N00124-003-01, 050GYR002N00124-004-01, 050GYR002N00124-005-01, 050GYR002N00124-
006-01, 050GYR002N00124-007-01, 050GYR002N00124-008-01, 050GYR002N00124-009-01,





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR002N00124-010-01, 050GYR002N00124-011-01, 050GYR002N00124-012-01, 050GYR002N00124-013-01, 050GYR002N00124-014-01, 050GYR002N00124-016-01, 050GYR002N00124-018-01, 050GYR002N00124-019-01, 050GYR002N00124-020-01, 050GYR002N00124-021-01, 050GYR002N00124-022-01, 050GYR002N00124-024-01, 050GYR002N00124-025-01, 050GYR002N00124-026-01, 050GYR002N00124-027-01, 050GYR002N00124-028-01, 050GYR002N00124-029-01, 050GYR002N00124-030-01, 050GYR002N00124-031-01, 050GYR002N00124-032-01, 050GYR002N00124-033-01, 050GYR002N00124-034-01, 050GYR002N00124-035-01, 050GYR002N00124-036-01, 050GYR002N01524-001-01, 050GYR002N01524-002-01, 050GYR002N01524-003-01, 050GYR002N01524-004-01, 050GYR002N01524-005-01, 050GYR002N01524-006-01, 050GYR002N01524-007-01 y 050GYR002N01524-009-01 formalizados y remitidos por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Jalisco**, mediante el oficio **148001150900/10/6574/O.C./2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en clave de elector y número de identificación, RFC, CURP, nombre de terceros, domicilio del representante legal, domicilio, registro patronal, cadena original, número de serie, certificado, firma, cedula profesional y folio de acta de nacimiento; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1318/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **40 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre de 2024**, denominados **1230076, 1230077, 1230078, 1240002, S3M1109, S3M1114, D3M1116, D3M1117, D3M1118, D3M1119, S3M1120, S3M1121, S3M1122, S3M1123, D3M1124, D4M0006, D4M0007, D4M0008, D4M0009, D4M0045, D4M0046, D4M0047, D4M0049, D4M0050, 050GYR016N00124-001-00, 050GYR016T02724-001-00, 050GYR016T02824-001-00, 050GYR016T02924-001-00, 050GYR016T03024-001-00, 050GYR016T02024-001-00, 050GYR016T02024-002-00, 050GYR016T02024-003-00, 050GYR016T02024-004-00, 050GYR016N03424-001-00, 050GYR016T05424-001-00, 050GYR016T05824-001-00, 050GYR016T02724-001-00 CM, 050GYR016T02824-001-00 CM, 050GYR016T02924-001-00 CM y 050GYR016T03024-001-00 CM**, formalizados y remitidos por la **Jefatura de Servicios Administrativos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Norte del Distrito Federal**, mediante el oficio **359001151100/CAE1732/2024**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal; nombre, firma, cargo del agente de la afianzadora, firma digital de la fianza, folio, sello digital, código QR de la opinión del SAT, folio, número de trabajadores, sello digital, código QR de la opinión del IMSS, registro patronal, código de barras, código QR de la opinión del INFONAVIT, número de celular, nombre, firma, cargo y matrícula de la remisión del pedido; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1319/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 fracción VIII de la de la LGTAIP, se aprueban **250 versiones públicas de contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes al segundo trimestre de 2024** formalizados por el **Fideicomiso para el Deporte (FIDEIMSS)** y remitidos por la **Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales** mediante el oficio **99001300000/COA/AII/060/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, domicilio, por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1320/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77, se aprueban las versiones públicas de **19 instrumentos contractuales correspondientes al segundo trimestre de 2024**, denominados **FID-INDEP-025-2024, FID-INDEP-026-2024, FID-CUAUHEMOC-027-2024, FID-HIDALGO-028-2024, FID-HIDALGO-029-2024, FID-TEPEYAC-030-2024, FID-INDEP-031-2024, FID-INDEP-032-2024, FID-TEPEYAC-033-2024, FID-CUAUHEMOC-034-2024, FID-TOLUCA-035-2024, FID-ISABELA C-036-2024, FID-CLM-08-2024, FID-CLM-09-2024, FID-CLM-10-2024, FID-CLM-11-2024, FID-CLM-13-2024, FID-CLM-14-2024 y FID-CLM-15-2024**, formalizados por el **Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS (FIDTEATROS)**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

y remitidos por la **Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales** a través de oficio **9900130000/COA/AII/060/2024**,

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de teléfono, banco, número, de cuenta, clabe interbancaria, por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

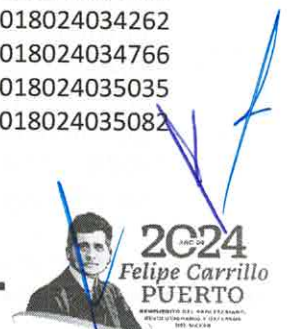
DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024033232 | ➤ 330018024035001 | ➤ 330018024034078 |
| ➤ 330018024034370 | ➤ 330018024031393 | ➤ 330018024034368 |
| ➤ 330018024033758 | ➤ 330018024032546 | ➤ 330018024034362 |
| ➤ 330018024034524 | ➤ 330018024034987 | ➤ 330018024034757 |
| ➤ 330018024034781 | ➤ 330018024035019 | |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024031400 | ➤ 330018024034705 | ➤ 330018024033131 |
| ➤ 330018024034343 | ➤ 330018024034713 | ➤ 330018024033259 |
| ➤ 330018024034614 | ➤ 330018024034988 | ➤ 330018024033755 |
| ➤ 330018024034697 | ➤ 330018024029541 | ➤ 330018024034649 |
| ➤ 330018024033695 | ➤ 330018024033588 | ➤ 330018024034708 |
| ➤ 330018024034009 | ➤ 330018024033857 | ➤ 330018024033138 |
| ➤ 330018024034392 | ➤ 330018024034272 | ➤ 330018024033703 |
| ➤ 330018024034570 | ➤ 330018024034502 | ➤ 330018024033793 |
| ➤ 330018024035020 | ➤ 330018024034928 | ➤ 330018024034029 |
| ➤ 330018024032705 | ➤ 330018024035195 | ➤ 330018024034262 |
| ➤ 330018024033068 | ➤ 330018024035266 | ➤ 330018024034766 |
| ➤ 330018024033913 | ➤ 330018024032801 | ➤ 330018024035035 |
| ➤ 330018024034109 | ➤ 330018024033002 | ➤ 330018024035082 |
| ➤ 330018024034349 | | |





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024032951 | ➤ 330018024032569 | ➤ 330018024034767 |
| ➤ 330018024034371 | ➤ 330018024034149 | ➤ 330018024034778 |
| ➤ 330018024032786 | ➤ 330018024034360 | ➤ 330018024024812 |
| ➤ 330018024033936 | ➤ 330018024029628 | ➤ 330018024030763 |
| ➤ 330018024034176 | ➤ 330018024034619 | ➤ 330018024031886 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024032274 | ➤ 330018024032315 | ➤ 330018024031969 |
| ➤ 330018024032441 | ➤ 330018024032446 | ➤ 330018024032058 |
| ➤ 330018024032448 | ➤ 330018024032579 | ➤ 330018024032270 |
| ➤ 330018024032582 | ➤ 330018024032587 | ➤ 330018024032424 |
| ➤ 330018024032051 | ➤ 330018024032216 | ➤ 330018024032444 |
| ➤ 330018024031141 | ➤ 330018024032317 | ➤ 330018024032572 |
| ➤ 330018024032091 | ➤ 330018024032326 | ➤ 330018024032586 |
| ➤ 330018024032103 | | |

ACUERDO CTSP-1321/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1322/10/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1323/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1324/10/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.


MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Octogésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 14 de octubre de 2024.